CVE-DOGC-B-20205046-2020

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS

RESOLUCIÓN TSF/1807/2020, de 23 de julio, por la que se mantiene la vigencia y se dejan sin efectos varias resoluciones de medidas en respuesta a la crisis de la COVID-19, que afectan a las competencias del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

La aprobación del Decreto 63/2020, de 18 de junio, de la nueva gobernanza de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y de inicio de la etapa de la reanudación en el territorio de Cataluña, ha conllevado la finalización de la fase III del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia que ha generado la COVID-19 en toda Cataluña. En consecuencia, han quedado sin efecto en Cataluña las medidas extraordinarias derivadas de la declaración del estado de alarma y se ha iniciado la etapa de la reanudación en el marco de la crisis sanitaria.

Subsiste, sin embargo, la situación de crisis que motivó en Cataluña la activación del Plan de actuación PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo. En este sentido, la recuperación de la vida social y económica obliga a dejar sin efectos algunas medidas adoptadas en respuesta a la crisis, pero también a mantener la vigencia de otras que sean necesarias para dar respuesta a la situación actual.

En este contexto, dentro del marco de las competencias del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, por un lado, esta Resolución mantiene la vigencia de aquellas resoluciones que deben seguir desarrollando sus efectos en el contexto actual, las cuales se deben completar con los planes de acción sectoriales elaborados y aprobados en el marco del Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo, como garantía de una gobernanza de la emergencia sanitaria de alto nivel técnico y especializado que refuerza la autoridad sanitaria y, por otro, deja sin efecto una resolución por la que se concretan las medidas organizativas y de recursos humanos excepcionales en el ámbito de las residencias y centros diurnos de atención a personas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental, así como en el ámbito de los servicios de ayuda a domicilio.

Por todo lo expuesto, al amparo de las competencias que me atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, así como el resto de las disposiciones normativas aprobadas con motivo de la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19,

Resuelvo:

—1 Mantener la vigencia de resoluciones de medidas en respuesta a la crisis de la COVID-19.

Mientras se mantenga activado el Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo, se mantiene la vigencia de las siguientes resoluciones:

- Resolución TSF/758/2020, de 20 de marzo, por la que se concretan las medidas organizativas y de recursos humanos excepcionales en el ámbito de las residencias y centros diurnos de atención a personas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental, así como en los servicios de ayuda a domicilio, en aplicación de la Resolución SLT/737/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas complementarias para la prevención y el control de la infección por el SARS-CoV-2.

- Resolución TSF/759/2020, de 22 de marzo, por la que se concretan las medidas de distancia entre trabajadores y trabajadoras y con las personas usuarias con las que interactúan en los centros de trabajo.

- Resolución TSF/778/2020, de 25 de marzo, por la que se concretan las medidas excepcionales organizativas y de recursos humanos en el ámbito de los servicios sociales del Sistema Catalán de Servicios Sociales a causa de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

CVE-DOGC-B-20205046-2020

- Resolución TSF/1198/2020, de 2 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias destinadas a las actividades de educación en el ocio en las que participan menores de 18 años, para reducir riesgos de propagación de la COVID-19.

—2 Pérdida de efectos de resoluciones de medidas en respuesta a la crisis de la COVID-19.

Se deja sin efecto la Resolución TSF/1420/2020, de 17 de junio, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución TSF/758/2020, de 20 de marzo, por la que se concretan las medidas organizativas y de recursos humanos excepcionales en el ámbito de las residencias y centros diurnos de atención a personas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental, así como en los servicios de ayuda a domicilio, en aplicación de la Resolución SLT/737/2020, de 13 de marzo, por la que se adoptan medidas complementarias para la prevención y el control de la infección por el SARS-CoV-2.

—3 Las medidas que mantienen su vigencia en virtud del apartado 1 de esta Resolución se deben completar, interpretar y aplicar con adecuación a los planes de acción sectoriales elaborados y aprobados en el marco del Plan de actuación del PROCICAT para emergencias asociadas a enfermedades transmisibles emergentes con potencial alto riesgo.

—4 Esta Resolución tiene efectos desde el 21 de junio de 2020.

—5 Esta Resolución se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 23 de julio de 2020

Chakir El Homrani Lesfar

Consejero de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

(20.205.046)